

Ficha Inspección por Organismo de Control – OC

Bajada de la Libertad 6-1ºIz. 47002 VALLADOLID - Tel. 983 219 001

Email: info@asocacyl.es

Aparatos Elevadores: Ascensores

F-SI-08 Abril 2019

Objetivos:

La inspección reglamentaria de ascensores garantiza el correcto funcionamiento de todas las medidas de seguridad en ascensores.

Reglamentación Aplicable:

Las inspecciones están reguladas Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM 1 aprobada por RD 88/2013, de 8 de febrero)



Periodicidad de las Inspecciones:

Todos los **ascensores**, una vez instalados, y con independencia del mantenimiento que se realice, deben ser inspeccionados con la siguiente periodicidad:

- Inspección cada 2 años en Ascensores en Edif. Industriales y pública concurrencia
- Inspección cada 4 años en Ascensores Edif. de más de 20 viviendas o más de 4 plantas
- Inspección cada 6 años en Ascensores en Edif. no incluidos anteriormente

Estas inspecciones deben realizarse por Organismos de Control en España de acuerdo con el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, aprobado en el RD 2200/1995, de 28 de diciembre.

Obligatoriedad:

La inspección corresponde contratarla al propietario del ascensor y es una actividad complementaria al mantenimiento periódico (preventivo o correctivo) que puedan realizar las empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de los ascensores.



Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:

ASOCACYL aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.

El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

Al Servicio de la Seguridad Industrial en Castilla y León



Ficha Inspección por Organismo de Control – OC

Bajada de la Libertad 6-1ºIz. 47002 VALLADOLID - Tel. 983 219 001

Email: info@asocacyl.es

Aparatos Elevadores: Ascensores

F-SI-08 Abril 2019

Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:

Se someten a inspección todos los elementos de funcionamiento y seguridad de los ascensores eléctricos e hidráulicos, los cuáles se agrupan según norma UNE 192008, de la siguiente forma:

- ⇒ Hueco del Ascensor.
- ⇒ Cuarto de máquinas y de poleas.
- ⇒ Puertas de piso.
- ⇒ Cabina, contrapeso y masa de equilibrado.
- ⇒ Suspensión, compensación, protección contra la sobrevelocidad y protección contra el movimiento incontrolado de la cabina.
- ➡ Guías, amortiguadores y dispositivos de seguridad de final de recorrido.
- ⇒ Holguras entre cabina paredes de los accesos y entre cabina – contrapeso o masa de equilibrado.
- ⇒ Ascensores autorizados sin cuarto de máquinas.
- ⇒ Protección contra defectos eléctricos, mandos, prioridades.
- ⇒ Ascensores con excepciones autorizadas, en los que se hayan realizado modificaciones importantes, o que cumplan normativa particular.

